

D. Federico López Álvarez, Secretario General del Ayuntamiento de Elda.

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 9/2021 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de expediente administrativo de modificación de crédito n. ° 9/2021 tramitado de oficio, que tiene por objeto la realización de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Visto que consta en el expediente informe de control financiero emitido el 27 de abril de 2021.

Vista la propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 26 de abril de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos celebrada el 30 de abril de 2021, en la que se señala lo siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Examinado el expediente administrativo de modificación de crédito n. ° 9/2021 tramitado de oficio que tiene por objeto la realización de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Vistas las propuestas formuladas por los servicios.

Vista la regulación establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las disposiciones establecidas en el Real Decreto 500/1990 y lo regulado en el Capítulo Segundo del Título Primero de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2021.”

Visto lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente 9/2021 de modificaciones de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con bajas con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios

600-13211-62900	SEGURIDAD CIUDADANA UNIDAD CANINA OTRAS INVERSIONES	5.000,00
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	5.000,00

Suplementos de crédito

600-13200-62300	SEGURIDAD CIUDADANA MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.487,71
-----------------	--	----------

	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	7.487,71
--	------------------------	----------

Bajas por anulación

600-13600-46700	CONSORCIO PROVINCIAL EXTINCIÓN INCENDIOS TRANSFERENCIAS	12.487,71
	BAJAS POR ANULACIÓN	12.487,71

RESUMEN:

		Consig. Anterior	Aumentos	Disminuciones	Consig. Definitiva
CAP.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.078.406,88		12.487,71	9.065.919,17
CAP.6	INVERSIONES REALES	23.611.899,77	12.487,71		23.624.387,48
		32.690.306,55	12.487,71	12.487,71	32.690.306,65

SEGUNDO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, exponer en el tablón electrónico del Ayuntamiento, el anuncio y la documentación del expediente al objeto de que lo puedan examinar y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinte (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Cinco (Grupo Popular).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento (Documento firmado digitalmente).